

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por MARJORIA PACHECO PACHECO contra: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 01 de junio de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

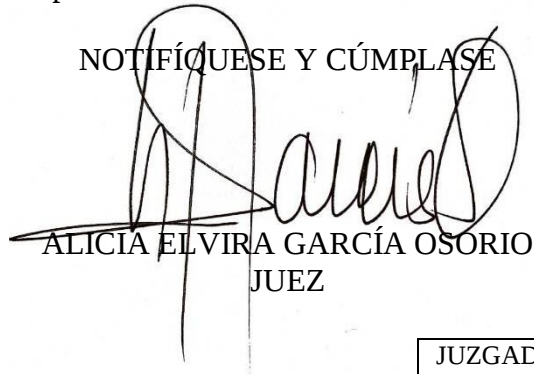
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., primero de junio de Dos Mil Veintidós.**

Al observarse las decisiones de la Sala de Descongestión N°3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia de fechas 14 de octubre de 2020 y 06 de octubre de 2021, que casó el fallo de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se había modificado el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tres de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 29 de marzo de 2017, que a su vez casó la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia (Art. 329 del C.G.P.).
2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 02 de junio de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°84 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
